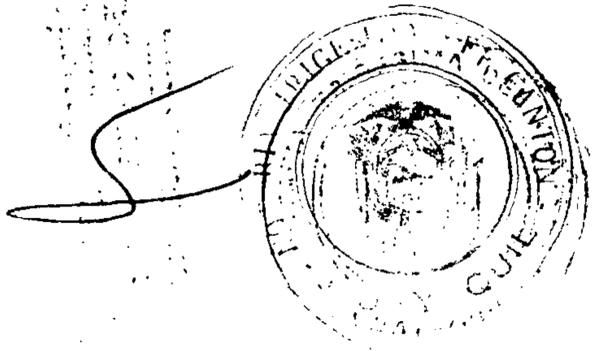


*Dr. Piero G. Aycart Vincenzini*  
NOTARIO TRIGESIMO  
GUAYAQUIL - ECUADOR



**ESCRITURA DE AUMENTO DE  
CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE  
LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA  
COMPAÑIA DISTRIBUIDORA  
COMERCIAL BALDA (DICOBA) C.A.  
CUANTIA: \$. 599.88.-.....**

En la Ciudad de Guayaquil, capital de la  
Provincia del Guayas, República del Ecuador, el diecisiete de Julio del año  
dos mil uno ante mí, Doctor **PIERO G. AYCART VINCENZINI**, Notario  
Trigésimo de este Cantón comparece, el señor **RAFAEL ENRIQUE  
BALDA DELGADO**, en su calidad de Gerente General y representante  
legal de la Compañía **DISTRIBUIDORA COMERCIAL BALDA  
(DICOBA) C.A.**, el compareciente declara ser mayor de edad, de  
nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión ejecutivo y  
domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz de obligarse y contratar a  
quien de conocer doy fe, bien instruido en el objeto y resultados de esta  
escritura, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera  
libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta siguiente: **SEÑOR  
NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase  
incorporar una de Aumento de Capital y Reforma parcial de los Estatutos  
Sociales de una sociedad anónima, que se contiene al tenor de las  
siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al  
otorgamiento de la presente Escritura Pública el señor **RAFAEL  
ENRIQUE BALDA DELGADO** en su calidad de Gerente General y  
representante legal de la Compañía **DISTRIBUIDORA COMERCIAL  
BALDA (DICOBA) C.A.**, el compareciente es de nacionalidad  
ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión ejecutivo y domiciliado en  
esta ciudad de Guayaquil.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La

Compañía **DISTRIBUIDORA COMERCIAL BALDA (DICOBA) C.A.** se constituyó mediante Escritura Pública otorgada por la Notaria Pública Décima Tercera de este Cantón Abogada Norma Plaza de García, el doce de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres. Se rectificó la misma mediante escritura pública celebrada ante la misma Notaria el treinta y uno de Octubre de mil novecientos ochenta y tres, las mismas que se inscribieron simultáneamente en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el tres de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.- **b)** Posteriormente aumento su capital mediante escritura pública otorgada por el Notario Vigésimo Tercero, Abogado Mario Baquerizo González, el treinta de agosto de mil novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintidós de febrero de mil novecientos noventa y seis. **c)** La Junta General Universal de Accionistas celebrada el dieciséis de Julio del año dos mil uno decidió Aumentar el Capital y Reformar los Estatutos Sociales de la mencionada compañía. Estas resoluciones constan en el Acta de dicha sesión, cuya copia se anexa a este documento.- **TERCERA: CONVERSIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.-** El representante legal de la compañía **DISTRIBUIDORA COMERCIAL BALDA (DICOBA) C.A.** señor **RAFAEL ENRIQUE BALDA DELGADO**, declara que por convenir a los intereses de la sociedad, se resolvió, convertir las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar el capital social de la compañía hasta la cantidad de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-** El aumento del capital y la consecuente reforma del Estatuto social de la Compañía **DISTRIBUIDORA COMERCIAL BALDA (DICOBA) C.A.;** se lo realizará de acuerdo a lo estrictamente acordado, aprobado y redactado en el Acta de Junta General Universal de Accionistas celebrada el día dieciséis



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑIA DISTRIBUIDORA COMERCIAL BALDA (DICOBA) C.A.  
CELEBRADA EL DÍA DIECISEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL  
UNO, A LAS DIEZ HORAS.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil uno, siendo las diez horas, en la oficina de la Compañía **DISTRIBUIDORA COMERCIAL BALDA (DICOBA) C.A.**, se reúnen todos los accionistas de la compañía, con el propósito de constituirse en Junta General Universal de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías.- Los accionista: señor, Arturo Balda Delgado, propietario de setecientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Javier Balda Delgado, propietario de mil un acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Charles Frank Balda Delgado, propietario de mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Rafael Enrique Balda Delgado, propietario de mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Olga Carolina Balda Delgado, propietaria de ciento ochenta y nueve acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Coralina Delgado Aray Viuda de Balda, propietaria de trescientas setenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, María Cecilia Balda Delgado, propietaria de ciento ochenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Se deja expresa constancia de que todas y cada una de ellas se encuentra a la presente fecha, íntegramente suscrita y pagadas.

Se designa para que presida la Junta a la señora Coralina Delgado Aray Viuda de Balda, y actúa como Secretario el Gerente General señor Rafael Enrique Balda Delgado. La señor Presidenta de la Junta ordena al Secretario que se elabore la lista de asistentes, lo que permite constatar que se encuentra reunido la totalidad del capital Social de la compañía, que es de **CINCO MILLONES TRES MIL SUCRES**, dividido en cinco mil tres acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; hecho lo cual, ordena se de inicio a la sesión y se traten uno a uno los puntos del orden del día que para tal efecto se pone a consideración de la Junta:

**PRIMERO: Aprobar la conversión de las acciones de sucres a dólares;**

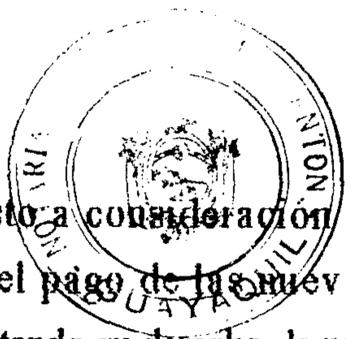
**SEGUNDO: Aprobar el aumento del capital suscrito de la compañía, la suscripción de nuevas acciones, y la forma de pago;**

**TERCERO: Aprobar la Reforma parcial de los estatutos en lo que se refiere al Capital; y,**

**CUARTO: Autorización al Representante Legal de la compañía para la suscripción de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma parcial de los Estatutos Sociales.**

Una vez aprobado por unanimidad el temario planteado, se da tratamiento al primer punto planteado y para ello la Presidenta manifiesta que por convenir a los intereses de la compañía, se debe de proceder a realizar la conversión del valor de las acciones de sucres a dólares, luego de una breve deliberación dicha propuesta fue aprobada por unanimidad.

Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad el primer punto del orden del día se pasa a tratar y resolver el segundo punto del orden del día, que dice relación con el aumento del capital social de la compañía, la suscripción de nuevas acciones, la forma de pago. Toma la palabra la Presidenta de la Junta y manifiesta que es necesario e imperioso aumentar el monto del capital social de la compañía. Por asuntos inherentes a las actividades de la Compañía se debe aumentar el monto del capital social de la misma en la cantidad de **QUINIENOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, de manera que sumados al capital existente quedaría en la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, esto mediante la suscripción de catorce mil novecientas noventa y siete nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Una vez que se ha resuelto por unanimidad de la Junta la primera parte de este punto, se pasa tratar lo referente a la suscripción de las nuevas acciones y su forma de pago. Vuelve a tomar la palabra el Presidente de la Junta y propone que la emisión de las nuevas acciones sean hechas en numerarios y que se consulte a los accionistas para saber si hacen o no, uso de su derecho de preferencia, los mismos que expresamente declaran que harán uso del derecho que los asiste.



Puesto a consideración de la Junta esta propuesta, ella resuelve por unanimidad que el pago de las nuevas acciones que se suscriben, sean hechas en numerarios respetando su derecho de preferencia, aprueban la siguiente suscripción:

- a) El señor **ARTURO BALDA DELGADO**, suscribe **MIL CIENTO CINCUENTA** nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga en numerarios la cantidad de **CUARENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que equivalen al cien por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas.
- b) El señor **JAVIER BALDA DELGADO**, suscribe **OCHOCIENTAS NOVENTA Y NUEVE** nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga en numerarios la cantidad de **TREINTA Y CINCO DOLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que equivalen al cien por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas.
- c) El señor **CHARLES FRANK BALDA DELGADO**, suscribe **NOVECIENTAS** nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga en numerarios la cantidad de **TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que equivalen al cien por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas.
- d) El señor **RAFAEL ENRIQUE BALDA DELGADO**, suscribe **TRES MIL SETECIENTAS CINCUENTA** nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga en numerarios la cantidad de **CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que equivalen al cien por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas.
- e) La señora **OLGA CAROLINA BALDA DELGADO**, suscribe **MIL SETECIENTAS ONCE** nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga en numerarios la cantidad de **SESENTA Y OCHO DOLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que equivalen al cien por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas.

f) La señora **CORALINA DELGADO ARAY VIUDA DE BALDA**, suscribe **CUATRO MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y CINCO** nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga en numerarios la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que equivalen al cien por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas.

g) La señora **MARIA CECILIA BALDA DELGADO**, suscribe **MIL SETECIENTAS DOCE** nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga en numerarios la cantidad de **SESENTA Y OCHO DOLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que equivalen al cien por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas.

*Luego de una breve deliberación la Junta aprueba la propuesta hecha por el Presidente de la Junta.*

Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad el segundo punto del orden del día, se pasa a tratar el tercer punto, que trata de la Reforma parcial del Estatuto, el Presidente de la Junta manifiesta que una vez que se ha acordado el aumento de capital de la Compañía y se ha establecido el nuevo capital autorizado, se hace necesario reformar parcialmente el Estatuto Social de la Compañía en la parte pertinente al capital de la compañía, el mismo que quedará de la siguiente manera: **ARTUCULO QUINTO: El capital social de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Este capital podrá ser aumentado o restringido cuando así lo resuelva la Junta General de Accionistas cifiéndose a las prescripciones legales.-

*Luego de una breve deliberación se resolvió aprobar por unanimidad la Reforma Parcial del Estatuto Social y que se cuente con la introducción de los cambios hechos en el texto original de la escritura de constitución, en lo que tiene que ver con el artículo quinto de los estatutos sociales.*

Guayaquil, 4 de Junio del 2001

Señor Ing.  
RAFAEL ENRIQUE BALDA DELGADO  
Ciudad.



De mis consideraciones:

Compleme comunicarle a Ud., que en la Junta General de Accionistas de la Compañía **DISTRIBUIDORA COMERCIAL BALDA DICOBA c.a.** en sesión celebrada el día 3 de Mayo del 2001, tuvo el acierto de elegirle **GERENTE GENERAL**, de la misma por el periodo estatutario de **DOS AÑOS**, en el desempeño de sus funciones, Ud. ejercera individualmente la representación Legal, Judicial y Extra Judicial de la misma, tal como consta en el estatuto social de la Compañía.

Distribuidora Comercial Balda DICOBA C.A., es una Compañía Ecuatoriana domiciliada en la ciudad de Guayaquil, que se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante la Dra. NORMA PLAZA GARCIA, Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, el 12 de Septiembre de 1.983 é inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil de fojas 137 a 185 #10 de Registro Mercantil Libro de Industriales y anotado bajo el número 96 del repertorio al 03 Enero de 1.984 .

Atentamente.

*Coralina delgado Aray*  
CORALINA DELGADO ARAY Vda. de BALDA  
PRESIDENTA  
c.c. #0904036159

Acepto la designación que se me confiere mediante la presente nota  
Guayaquil, 4 de Junio del 2001

*Rafael Enrique Balda Delgado*  
Ing, RAFAEL ENRIQUE BALDA DELGADO  
GERENTE GENERAL  
c.c. #090287860-2

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente General.

Folio(s) 63477 Registro Mercantil No.

14660 Repertorio No. 19716

Se archivan los Comprobantes de pago por los  
Impuestos respectivos

Guayaquil, 12 de junio del 2001

*Norma Plaza de Garcia*  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL



Por último, la Junta resuelve autorizar expresamente al representante legal de la Compañía **DISTRIBUIDORA COMERCIAL BALDA (DICOBA) C.A.**, señor **RAFAEL ENRIQUE BALDA DELGADO**, para que comparezca al otorgamiento de la correspondiente Escritura Pública y para que legalice el aumento de capital y la reforma parcial del Estatuto Social acordado en esta Junta de Accionistas, cumpliendo de esta manera con lo establecido en el estatuto social de la compañía.

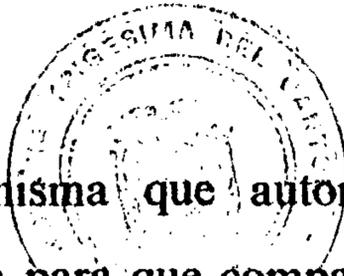
No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción del Acta correspondiente, la misma que una vez reinstalada es leída y aprobada por unanimidad, firmando para constancia los accionistas.- Acto seguido se levanta la sesión siendo las doce horas.- **ñ) ARTURO BALDA DELGADO; ñ) JAVIER BALDA DELGADO; ñ) CHARLES FRANK BALDA DELGADO; ñ) RAFAEL ENRIQUE BALDA DELGADO; ñ) OLGA CAROLINA BALDA DELGADO; ñ) CORALINA DELGADO ARAY VIUDA DE BALDA; ñ) MARIA CECILIA BALDA DELGADO; ñ) RAFAEL BALDA DELGADO.- SECRETARIO.**

**CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, Guayaquil, 16 de Julio del 2.001.-**

  
**RAFAEL ENRIQUE BALDA DELGADO**  
**GERENTE GENERAL - SECRETARIO**

*Dr. Piero G. Aycart Vincenzini*

NOTARIO TRIGESIMO  
GUAYAQUIL - ECUADOR



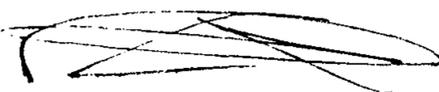
de Julio del presente año, la misma que autorizó expresamente al representante legal de la Compañía para que comparezca al otorgamiento de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social.- **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** El señor **RAFAEL ENRIQUE BALDA DELGADO** por los derechos que representa de la compañía **DISTRIBUIDORA COMERCIAL BALDA (DICOBA) C.A.**, comparece de acuerdo a lo establecido con el Estatuto Social de la compañía y declara bajo juramento: Que el aumento de Capital se encuentra correctamente integrado y pagado de conformidad con lo que consta en el Acta de Junta General Universal de Accionistas celebrada el día dieciséis de Julio del presente año; y, que la nacionalidad de los accionistas suscriptores es ecuatoriana.- Agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de la Escritura Pública, debiendo agregar como documento habilitante el nombramiento de Gerente General de la Compañía y copia certificada del Acta de Junta General Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada en la fecha que tantas veces se menciona.- Firma Ilegible.- Abogado Hellen de Infantes.- Registro numero Tres mil cuatrocientos quince.- Hasta aquí la minuta.- Se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin por mi el Notario, en alta voz al otorgante este la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- El Notario.- Doy fe.-

**p. DISTRIBUIDORA COMERCIAL BALDA (DICOBA) C.A.**  
**RAFAEL ENRIQUE BALDA DELGADO - GERENTE GENERAL**  
**CED. CIU. No. 0902878602**  
**CER. VOT. No.**  
**R.U.C. No. 0990679916001**

Dr.  
**PIERO G. AYCART VINCENZINI**

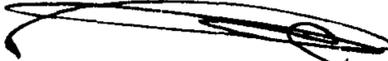
**NOTARIO TRIGESIMO**  
GUAYAQUIL - ECUADOR



Está conforme a su original y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, de la Escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA COMERCIAL BALDA (DICOBA) C.A., que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el dieciocho de Julio del año dos mil uno, de todo lo cual doy fe.- 



Dr. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

Dando cumplimiento a lo que dispone el artículo segundo de la Resolución numero 01-G-DIC-0010606 dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 20 de Noviembre del 2001, se tomo nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la matriz de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA COMERCIAL BALDA (DICOBA) C.A.**, otorgada ante mí, el 17 de Julio del 2001. Guayaquil, veinte de Noviembre del año dos mil uno. 



Dr. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

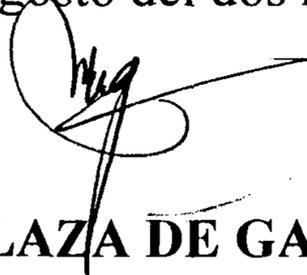


Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

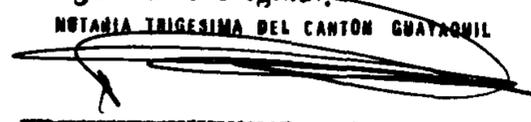
1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-~~DIC~~-0010606, dictada el 20 de Noviembre del 2.001, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del capital, Aumento del capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía **DISTRIBUIDORA COMERCIAL BALDA (DICOBA) C.A.**, de fojas 100.062 a 100.073, número 15.066 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 22.744 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron cuatro anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.-  
Guayaquil, diecinueve de Agosto del dos mil tres.-

  
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL.**

ORDEN: 65396  
LEGAL: JORGE GARCÉS  
AMANUENSE: MERCEDES CAICEDO  
COMPUTO: MERCEDES CAICEDO  
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS  
REVISADO POR: *pl*

**CERTIFICO;** que la copia xerox  
es igual a su original.

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

  
**Piero G. Aycart Vincenzini  
DOCTOR • NOTARIO**